

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7254

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFÍCASE el convenio salarial celebrado en la ciudad de San Francisco, con fecha veintidós de diciembre de 2020, entre el **Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales (S.U.O.E.M.)** y los representantes del **Departamento Ejecutivo Municipal**, cuya copia, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente se imputará a la Cuenta: 1.1.01.00.00.00.00 – **PERSONAL** del Presupuesto vigente.

Art. 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.-

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Gustavo Javier Klein
Presidente H.C.D.**

CONVENIO DE AJUSTE SALARIAL

En la ciudad de San Francisco, departamento San justo, provincia de Córdoba, a veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veinte, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO**, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Damián Javier BERNARTE, y la Sra. Secretaria de Economía, Cra. María del Pilar GIOÍNO, por una parte, y por la otra el **SINDICATO UNIÓN OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.U.O.E.M.)**, representado en este acto por su Secretario General Sr. Víctor Orlando LESCANO y el Secretario Gremial Sergio Gabriel KARLEN quienes convienen el presente Acuerdo de Ajuste Salarial que se sujetará a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

- 1.- Que con fecha 17 de septiembre de 2020 las partes suscribieron un Acuerdo de Ajuste Salarial, que fuera ratificado por Ordenanza N° 7208, dictada por el H.C.D. con fecha 22 de octubre de 2020.
- 2.- Que en dicho acuerdo se habría otorgado, con carácter no remunerativo, un incremento de haberes, aplicable en forma acumulativa, del 6% sobre los salarios del mes de septiembre de 2020; del 4% por ciento sobre los salarios del mes de octubre de 2020; del 3% sobre los salarios del mes de enero de 2021; y del 4% sobre los salarios del mes de febrero de 2021; todos estos porcentajes eran tomados a cuenta del incremento salarial que correspondía aplicarse para el año 2020;
- 3.- Que si bien en dicho acuerdo se estableció que la próxima reunión, para analizar la procedencia de futuras actualizaciones se realizaría el 1° de marzo de 2021, las partes entienden que la situación excepcional que se presenta a nivel nacional amerita otorgar un incremento a efectos de mantener el poder adquisitivo del personal;


Cra. MARÍA DEL PILAR GIOINO
Secretaria de Economía
MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO


Dr. Damián J. Bernarte
Secretario de Gobierno
Municipalidad de San Francisco

SÉRGIO G. KARLEN
Sec. Gremial
S.U.O.E.M. San Francisco y Zona


VÍCTOR O. LESCANO
Sec. General
S.U.O.E.M. San Francisco y Zona

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO (Córdoba)
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

En tal orden las partes ACUERDAN:

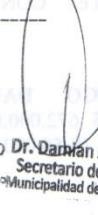
PRIMERA: "La MUNICIPALIDAD" conviene con "el S.U.O.E.M." otorgar un aumento salarial a todo el personal del municipio, cualquiera sea su vínculo laboral, como así también al personal de planta permanente regido por el Estatuto para el Personal de la Administración de Obras Sanitarias (ex Epos) aprobado por el Decreto Provincial N° 3858/86, de un CUATRO POR CIENTO (4%) aplicable sobre los salarios brutos del mes de diciembre de 2020, con carácter remunerativo. El porcentaje otorgado será tomado a cuenta del incremento salarial que corresponda al corriente año 2020.

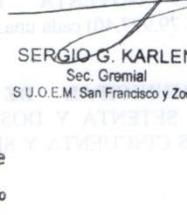
SEGUNDA: Ambas partes establecen que la próxima reunión, para evaluar la procedencia de futuras actualizaciones salariales, se realizará el día 1º de marzo de 2021.

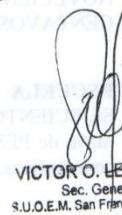
TERCERA: El presente convenio se firma ad-referendum del Honorable Consejo del Deliberante de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 30º inc. 9) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, por el que el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL se compromete a elevar a ese cuerpo, a la sesión inmediata posterior que se celebre luego de la suscripción del presente.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.


Cris. MARIA DEL PILAR GIOINO
Secretaria de Economía
MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO


Dr. Darshan J. Bernarte
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO


SERGIO G. KARLEN
Sec. Gremial
S.U.O.E.M. San Francisco y Zona


VICTOR O. HESCANO
Sec. General
S.U.O.E.M. San Francisco y Zona